La suscrita Adriana María Botero Vélez, en cumplimiento del deber establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, procede a dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación que se detalla a continuación:

Contrato No.:	784 de 2024
Objeto:	Prestar servicios a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Subdirección de Gestión Cultural y Artística, en el desarrollo de la programación de actividades artísticas, culturales, recreativas y espacios de interacción con los asistentes en el Centro Felicidad CEFE Chapinero.
Contratista:	Fundación Arteria
Plazo Inicial del Contrato:	CINCO (5) MESES, a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor Inicial del Contrato:	600.000.000 COP
Supervisor y/o interventor del Contrato:	Adriana María Botero Vélez
Fecha de Suscripción:	20/12/2024
Fecha de Inicio:	08/01/2025
Modificaciones Contractuales (Detallarlas):	Mediante el radicado Orfeo No. 20253000035473 del 29 de enero de 2025, se solicitó la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 784 de 2024, específicamente en los siguientes aspectos: - Modificación de la cláusula segunda – Forma de pago. -Modificación del Anexo Técnico, quedando ambos documentos con el siguiente contenido: A. CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO, quedando así: *CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), incluidos IVA de haber lugar a ello, y demás costos asociados a la suscripción y ejecución del objeto contractual. Descripción del pago:* *1. Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor total del contrato, que se realizará previa entrega y aprobación del siguiente producto: Plan de Trabajo Integral: Este plan debe incluir: a) Planeación de Actividades a desarrollar, incluyendo las estrategias de comunicación y vinculación*

	comunitaria para fomentar la participación ciudadana. b) Equipo de Trabajo: Descripción del equipo de trabajo, roles y responsabilidades asignadas, y la forma en que contribuirán al cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Propuesta técnica y artística de los procesos a realizar. *2. Segundo Desembolso: El 20% del valor del contrato se desembolsará tras la presentación y aprobación de los siguientes productos: a) Informe parcial de Actividades con registro fotográfico o cualquier otro medio visual de las actividades. b) Realización de las actividades programadas en el periodo del componente "Actividades Culturales 2025".* *3. Tercer Desembolso: El 20% del valor del contrato se desembolsará tras la presentación y aprobación de los siguientes productos: a) Informe parcial de Actividades con registro fotográfico o cualquier otro medio visual de las actividades. b) Realización de las actividades programadas en el periodo del componente "Producción de las Acciones de Presentación de Artistas de Chapinero", "CEFE Móvil": Tarima Móvil para Bogotá".* *4. Cuarto Desembolso: El 20% del valor del contrato se desembolsará tras la presentación y aprobación de los siguientes productos: a) Informe parcial de Actividades con registro fotográfico o cualquier otro medio visual de las actividades. b) Realización de las actividades programadas en el periodo del componente "Producción de las Acciones de Presentación de Artistas de Chapinero" y "CEFE Móvil": Tarima Móvil para Bogotá.* *5. Quinto Desembolso: El 10% restante del valor del contrato se desembolsará tras la presentación y aprobación de los siguientes productos: a) Informe Final de Actividades: Un informe detallado que evidencie el cumplimiento de las obligaciones y de la ejecución de todas las actividades previstas, con registro fotográfico o cualquier otro medio visual de las actividades.*

	PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de cada uno de los pagos EL CONTRATISTA, deberá presentar junto con los informes y productos requeridos los siguientes documentos: a). Factura; b). Certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal; c). Certificación de cumplimiento expedida por supervisor. *PARÁGRAFO SEGUNDO: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el CONTRATISTA.* *B. Modificar el Anexo Técnico, conforme al documento adjunto a esta solicitud.*
Fecha de Terminación:	07/06/2025
Plazo Final del Contrato:	Cinco meses
Valor Final del Contrato:	600.000.000 COP
Valor Ejecutado del Contrato:	600.000.000 COP
Valor Pagado del Contrato:	600.000.000 COP
Fecha del acta de liquidación (si aplica)	N/A

Clase de Garantía:	Póliza de seguro de cumplimiento
Póliza No:	14-44-101226766
Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.

Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	Inicio	Vence	
Cumplimiento del contrato	23/12/2024	25/11/2025	$180,000,000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	23/12/2024	25/05/2028	$30,000,000.00
Calidad del servicio	23/12/2024	25/05/2026	$60,000,000.00

Clase de Garantía:	Póliza de responsabilidad civil

	extracontractual
Póliza No:	14-40-101070116
Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.

Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	Inicio	Vence	
Predios labores y operaciones	23/12/2024	30/05/2025	$284,700,000.00
Contratistas y subcontratistas	23/12/2024	30/05/2025	$284,700,000.00
Vehículos propios y no propios	23/12/2024	30/05/2025	$284,700,000.00

Mediante la presente se deja constancia que en el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, suscritas por el Supervisor o interventor del Contrato, las cuales dan cuenta del cumplimiento del mismo en su totalidad y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Revisadas las garantías constituidas a favor de la Secretaría con ocasión de la celebración del contrato mencionado, se verificó que los amparos de la póliza de cumplimiento se encuentran vigentes. Por su parte, los amparos de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (RCE) se encuentran vencidos.

En consecuencia, se cierra el expediente del proceso contractual.

Se expide el presente certificado con destino al expediente contractual, a los 24 días del mes de julio de 2025.

Nombre: **Adriana María Botero Vélez**
Cargo: **Supervisora**
Subdirectora de Gestión Cultural y Artística - SCRD.

Proyectó: Angela Díaz – Contratista SGCA
Revisó: Arturo Cortés – Contratista SGCA

Documento 20253100377173 firmado electrónicamente por:	
Angela María Díaz Guzmán	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 24-07-2025 15:01:50

73a32977b8f86b19fb4d8606632e1fbea16b774b507eb59f5d987c986f5f29e2
Codigo de Verificación CV: a8d77